



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-103/2025 Y ACUMULADOS

PROMOVENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, veintisiete de enero de dos mil veintiséis¹.

Vista la cuenta que antecede, se advierte que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California informa la recepción del oficio IEEBC/CGE/222/2026, signado por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de veinte de enero, remite las constancias que integran el escrito de ampliación de demanda interpuesto por el partido político MORENA en el expediente RI-103/2025, las cédulas de razón de fijación y retiro de la ampliación del medio de impugnación que nos ocupa en los estrados de dicho Instituto, así como copia certificada de diversas constancias.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento al requerimiento formulado en el

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

proveído de veinte de enero, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en Funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL